

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular No. 110014003053202000513

Revisado el plenario, la Juez resuelve:

1. Aceptar el rechazo del cargo de curador Ad-litem presentado por el abogado Rodrigo Ernesto Sánchez Vargas, por encontrarse justificado en atención sus afecciones de salud.
2. Compulsar copias al abogado RODRIGO ERNESTO SÁNCHEZ VARGAS, remitiendo los ítems 24, 26, 28, 38 y el presente, a la Comisión Disciplinaria Seccional de la Judicatura, para que se investigue si la mencionada incurrió en falta disciplinaria por no aceptar la designación efectuada.

Lo anterior en atención a que, pese a que se indica que actúa actualmente como curador en 5 procesos, revisados los documentos allegados, a página 21 del pdf 38 se observa que el radicado 2019-0308 de INMOVILIARIA vs CINDY CAROLINA VELEZ COLON del juzgado 40 Civil de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples, se encuentra terminado desde el 16 de septiembre de 2022.

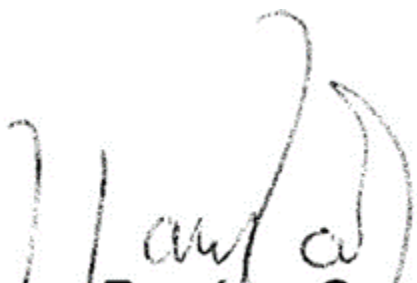
3. Designar como curador ad litem, al abogado JAVIER MAURICIO RODRIGUEZ ROMERO identificado con cedula de ciudadanía No. 79.889.490 y Tarjeta Profesional No. 237.033 (Apoderado dentro del proceso 11001400305320220043100).

Secretaria comunique la designación, al correo electrónico registrado por el designado en el SIRNA, conforme lo ordena la normatividad procesal, con las advertencias legales, señalando en el caso que se invoque una justificación para no aceptar la designación, no resulta suficiente la manifestación y/o relación de los procesos en que ha sido designada, debiendo adjuntarse prueba de ello y vigencia de los procesos. (Resulta suficiente el historial del proceso, siempre y cuando se encuentre registrada la aceptación como curador ad litem).

Notificado el curador ad litem, registrar en el sistema la aceptación con el nombre completo.

En el evento que el abogado designado no comparezca, previo a ingresar las diligencias anexar constancia de remisión y constancia de recibido de la comunicación de designación.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 136 fijado en el Portal Web de
la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 14 - agosto - 2023
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria